

CORRIENTES, 09 de Septiembre de 2010.-

ORDENANZA N° 5346 .-

VISTO:

La Ordenanza N° 2066, sus modificatorias 2681 y 2748, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Ordenanzas citadas se crea el “Adicional Inspector Motorista”, consistente en el otorgamiento de una suma fija con carácter remunerativo y no bonificable destinado a un grupo de personas de la Dirección de Tránsito, y se dispone las condiciones de usufructo de la misma.

Que, por Resolución N° 1353/10 se otorgó a partir del 01/05/10 una bonificación particular denominado “Adicional Especial de Tránsito” absorbiendo de hecho el adicional citado en el considerando anterior y extendiendo el beneficio a todo el personal que presta servicio en la Dirección de Tránsito, Guardia Urbana y Educación Vial.

Que, por Resolución N° 1637/10 se hizo extensivo al personal que presta servicios en la Subsecretaría de Transporte Municipal habida cuenta la pertenencia de sus funciones esto es, control de unidades de colectivos urbanos, remises, taxis, transporte escolar, etc., al sistema integrado de tránsito y seguridad vial de la Ciudad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- DEROGAR las Ordenanzas N° 2066, 2681 y 2748.

ART. 2°.- INCORPORAR como Adicional Particular – Título II – Régimen de Retribuciones Punto 3.2.2. Inciso 13) de la Ordenanza N° 1525 el “Adicional Especial de Tránsito”

ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- REMITASE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LIC. MIRIAM CORONEL
Presidente HCD
DR. JUSTO A. ESTOUP
Secretario HCD